ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6471/2015

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE

Nº 1162/2015

ID -298152

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM"

CONTRATISTA: CENTRO EDUCATIVO INICIAL ESPACIO INFANTIL DE NUNILA MARÍA APONTE DE CÁRDENAS

2015

Contrato N° 6471/2015

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Centro Educativo Inicial Espacio Infantil de Nunila María Aponte de Cárdenas, domiciliada en Abente Haedo 3777 c/ Flores Cantero, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Nunila Aponte de Cárdenas, con Cédula de Identidad N° 1.480.922,, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO para Servicios Profesionales para la Sala Maternal y Guardería Infantil de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto – AD REFERÉNDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1162/2015 "**Servicios Profesionales para la Sala Maternal y Guardería Infantil de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto – AD REFERÉNDUM**", ítems 1 y 2, detallados en la Sección III- Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adenda

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Licitaciones/Interino

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será AD Referéndum de los presupuestos correspondientes a los ejercicios financieros de los años 2016 y 2017, respectivamente, por lo que adjudicación quedará sujeta a las referidas aprobaciones presupuestarias.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298152.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N°1162/2015, convocado por la Administración Nacional de Electricidad, según Resolución P/CP/N° 3589/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 3757/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Item	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Mensual ₲ (IVA incluido)	Monto Mínimo Adjudicado (24 meses) ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo Adjudicado (24 meses) ₲ (IVA incluido)
1	Servicio Profesional para el Funcionamiento de la Sala Maternal y Guardería Infantil, año Lectivo y Colonia de Vacaciones (24 meses por cada niño/a de 60 días hasta 3 años) Maternal 1, 2 y 3	35	70	1.035.000	869.400.000	1.738.800.000

Por un monto total mínimo de ₲ 869.400.000 (guaraníes ochocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos mil) y un monto máximo de ₲ 1.738.800.000 (guaraníes un mil setecientos treinta y ocho millones ochocientos mil), IVA incluido.

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

Item	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Mensual ₲ (IVA exento)	Monto Mínimo Adjudicado (24 meses) ₲ (IVA exento)	Monto Máximo Adjudicado (24 meses) ₲ (IVA exento)
2	Servicio Profesional para el Funcionamiento de la Sala Maternal y Guardería Infantil, año Lectivo y Colonia de Vacaciones (24 meses por cada niño/a de 3 años días hasta 6 años) Pre-Jardín y Preescolar	30	60	1.035.000	745.200.000	1.490.400.000

Por un monto total mínimo de ₲ 745.200.000 (guaraníes setecientos cuarenta y cinco millones doscientos mil) y un monto máximo de ₲ 1.490.400.000 (guaraníes un mil cuatrocientos noventa millones cuatrocientos mil), IVA exento.

El Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia será a partir del 04 de enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

6.2. La validez de la contratación de los ejercicios 2016 y 2017 quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones, en el Local de la Guardería de la ANDE.

Ing. José Enrique Paez G.
Director de Recursos Humanos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento de Acompañamiento del Personal**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del contrato y una Garantía de Anticipo por el **cien por ciento (100 %)** del monto total anticipado.

10. MULTAS. (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Ing. José Enrique Paez G.
Director de Recursos Humanos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 11 FEB. 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR RÓMERO SOLIS
Presidente

Nunila María Aponte de Cárdenas
C.I. Nº 1.480.922
Centro Educativo Inicial Espacio Infantil
de Nunila María Aponte de Cárdenas
RUC N° 1.480.922-2

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General